

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Renomio.—calle de Platerías, n.^o 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscriptores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se pida un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el envío del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su examen y verificación que deberá verificar cada año.—El Gobernador, Carlos de Pravia.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS,**

S. M. la Reina nuestra Señora D. D. G. y su augusta Real familia continúan en esta corta súa novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.**CIRCULAR.—Núm. 70.**

Este uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 1.^o del artículo 33 de la ley de 25 de Septiembre de 1865, he dispuesto convocar á la Diputación de esta provincia para una reunión extraordinaria, que dura principio el día 13 del actual, Leon 1.^o de Marzo de 1865.—
Carlos de Pravia.

CIRCULAR.—Núm. 71.

Los Sres. Alcaldes me mandarán con toda urgencia, para cumplimentar una orden de la superioridad, si existen en poder de las Juntas de petición, de parroquia ó en las depositarías de fondos municipales, cantidades procedentes de la suscripción para atavio de las desgracias causadas por el terremoto de Madrid, y en caso afirmativo, a la vez que se entreguen aquellas en la Tesorería de Hacienda pública, se me participará para mi conocimiento. Leon 22 de Febrero de 1865.—Carlos de Pravia.

Núm. 72

Junta provincial de Beneficencia.

Traslado el departamento de la alcaldía de la Casa-Hospital de esta ciudad al nuevo local construido en la parte del Poniente, ó sea frente á la Ermita titulada de Santa Nona, queda abierto en la misma el torno para la admisión de niños expósitos. Lo que se hace saber al público para su cono-

cimiento, y á fin de que en lo sucesivo puedan depositarse los expósitos en dicho torno, toda vez que el que se halla en la carretera real estará tan solo abierto hasta fines del mes de Marzo próximo venidero. Leon y Febrero 22 de 1865.—Carlos de Pravia.

Núm. 73.

Por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado se me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 de Enero último, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden siguiente:— «Alto, Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente inciado en esa Dirección por Don Francisco Martínez, vecino de Granada, en solicitud de que se declare valido y subsistente el remate de ochenta y tres morajales de tierra en Armilla, procedentes de las monjas de la Piedad de Granada, que se verificó á su favor en el año de 1844, y no se llevó á efecto, por no haberse notificado la adjudicación de la finca que se le hizo por la Junta superior de ventas. Y teniendo presente que otra reclamación de igual naturaleza, establecida ante el Consejo de Estado por D. Sorolla Zurita y Pareja, se dictó por Real decreto de 22 de Mayo de 1862, accediéndose á la pretensión del interesado, y sentándose como jurisprudencia, que los remates de bienes nacionales, perfeccionados con la adjudicación de la Junta superior de ventas, constituyen un contrato firme y obligatorio para ambas partes, que no puede invalidarse por la circunstancia de no haberse llevado á efecto en un periodo más ó menos largo, siempre que resulte que la falta de cumplimiento no emana del rematante, y que el Estado se en-

cuentre en posibilidad de llevar a efecto la venta, por hallarse en posesión de la finca, y no haberse rematado nuevamente, S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de la sección de Hacienda del Consejo de Estado y de esa Dirección, que se halla de acuerdo con el de la Junta superior de ventas y el de la Asesoría general de este Ministerio, que se considera en su fuerza y vigor el remate celebrado á favor del D. Francisco Martínez, y se lleva á efecto desde luego, bajo las mismas bases y condiciones con que se verificó al principio, y con objeto de evitar los perjuicios que se seguirían al Estado si se suspendiese la venta de las fincas que se encuentran en el mismo caso, hasta que los rematantes soliciten la reválidación de las subastas, se ha servido mandar S. M. que los interesados que se hallen en iguales circunstancias que el D. Francisco Martínez, por haber rematado fincas antes de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y no haberseles hecho saber la adjudicación, presenten sus solicitudes para la reválidación de los remates, ante los Gobernadores de provincia, en el término de tres meses, contados desde la publicación de esta disposición en el Boletín oficial, en inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian su derecho los que no hubiesen acedido, y se procederá nuevamente á la venta de las fincas, en la forma prescrita por la legislación que rige en la actualidad. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

Lo que traslada á V. S. esta Dirección para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer la publicación de la preinserta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia; cuidando V. S. de avisar á este Centro directivo el día en que se verifique, así como de remitir

al mismo, sin pérdida de correo, tan luego como expire el plazo de los tres meses indicados, una relación de las solicitudes que se hubiesen presentado dentro de él; sin perjuicio de que éstas se pasen después á la Administración del ramo, para que con su informe y los expedientes de subasta las remita separadamente á esta Dirección, para la resolución que corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1865.—El Director general, José Magaz.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 26 de Febrero de 1865.—Carlos de Pravia.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.**Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.**

Instalada la Junta parcial de este Ayuntamiento á fin de hacer la oportuna rectificación del anillamiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1865 á 1866, todos los que posean en este distrito municipal fincas rústicas, urbanas, ganados ó otras clases de bienes sujetos á dicha contribución, presentarán sus relaciones ó bien las variaciones que hayan tenido; de las rústicas la darán de las dos hojas, cuyas relaciones las presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia; el que no lo verifiquese ó faltase á la verdad, incurirá en la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto

de 25 de Mayo de 1845 y el que no presente la relación la Junta juzgará por datos que adquiera. Monsilla Mayor y Febrero 15 de 1865.—El Alcalde, Manuel Rollan.—P. A. D. L. J. P., Isidoro Blanco, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con acierto a la rectificación del amillanamiento de riqueza que ha de servir de base a la derrama individual del cupo de contribución en el año económico de 1865 al 1866, se previene a todos los hacendados vecinos y forasteros, presentes en la Secretaría del mismo dentro del término de 8 días después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones del alta o baja que haya sufrido su riqueza; advirtiéndoles que no se hará alteración en el amillanamiento sino cumplen lo que se dispone en la circular de la Dirección general de contribuciones de 16 de Abril de 1861 que se exigirá la responsabilidad que marca el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 al que faltare á la verdad y que parará todo el perjuicio que haya lugar á los que no presenten sus relaciones en el término expresado. La Majúa 20 de Febrero de 1865.—Pedro García Lorenzo.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALENCIA DE D. JUAN.

Provincia de León.

Continúa la relación de asientos defectuosos por no constar la situación de las fincas que se hallan en este registro.

Pueblo de Villanáñan.

Imposición de censo de una casa por Francisco Rodríguez, en 5 de Agosto de 1789.

Id. de fincas por Claudio de Neira y otros á la cofradía de S. Juan.

Id. de otras por Miguel Prieto á la capellanía de misa de Alba.

Id. de una villa por José Patín á don Manuel de Posadilla, en 8 de Mayo de 1786.

Fianza de una casa por don Mariano

Santander y otros á la entrega de hijuelas, en 2 de Diciembre de 1791.

Imposición de censo de fincas por don Pedro de Torres y Espina al cabildo de Ntra. Sra. de la Piedad, en 27 de Junio de 1798.

Reconocimiento de censo de una casa por don Miguel Alvarez á los niños expósitos, en 18 de Noviembre de 1801.

Obligación de obra por Francisco Rodríguez y otros á don Manuel Galban, en 12 de Octubre de 1804.

Fianza de una huerta y palomar por don José Díaz y otros á la Real Hacienda, en 11 de Julio de 1805.

Imposición de censo de una villa por Pedro Rico á la obra Pía de expósitos, en 18 de Abril de 1807.

Compra de los suelos de un molino por don José Díaz Baeza á Roque Aparicio, en 20 de id.

Id. de una tierra por don Miguel Ignacio García á Dámaso Antonio López, en 3 de Septiembre de id.

Fianza de un prado por don Bernardo Rodríguez Borrás á don Pedro Antonio Alvarez, en 18 de Octubre de 1813.

Id. de fincas por don José Díaz Baeza á don Gregorio Díaz, en 19 de id.

Id. de otras por el mismo á la Real Hacienda, en 2 de Agosto de 1814.

Reconocimiento de censo de una villa por don Matías de la Cruz y otros á las memorias de Gerónimo López y otro, en 27 de Mayo de 1818.

Fianza de una casa por don José Díaz Baeza á la Real Hacienda, en 5 de Mayo de 1817.

Imposición de foro de fincas por don Basilio Cadena, en id.

Imposición de censo de una cueva por don José López Garrido á Félix Posadilla, en 22 de Mayo de 1813.

Fianza de obra por don Bernardo Rodríguez Borrás á don José Díaz, en 27 de Julio de id.

Id. de fincas por los mismos, en 1.º de Septiembre de id.

Obligación de una villa y majuelo por Dámaso Aparicio á don Manuel Alonso, en 28 de Junio de 1821.

Id. de una cueva por don Miguel Ignacio García á los sueldos de jubilación, en 27 de Mayo de 1825.

Cesión de fincas por José Domínguez Criado á Eugenio Vicuña y otros, en 8 de Junio de id.

Fianza de una casa por don Leandro Colombero y otro á la Real Hacienda, en 8 de Abril de 1826.

Imposición de censo de una cueva por don Francisco de Torre á don Antonio Nardines, en 20 de Diciembre de id.

Reconocimiento de censo de una casa y villa por don Tomás Manuel Montiel al convento de Sta. Clara, en 28 de Junio de 1828.

Compra de una casa por Benito Delgado a Antonio, en 14 de Diciembre de id.

Fianza de una bodega por don Díaz Rodríguez al interventor del señor Marqués de Astorga, en 22 de Noviembre de 1830.

Reconocimiento de censo de cuevas por Juan Parra y otro á las memorias

de Inés Linacre, en 23 de Agosto de 1831.

Imposición de censo de un prado por Tomás Garrote á don Manuel Díez, en 29 de Marzo de 1832.

Obligación de una casa por doña Josefina Navas á don Julian Alonso, en 20 de Febrero de 1833.

Fianza de obra por doña Nicolsa Balcarcel á don Fulgencio Durque, en 28 de id.

Obligación de fincas por don Mariano Santander y otros á la Audiencia de Valladolid, en 24 de Agosto de 1833.

Compra de una cocina por Leandro Prieto a Leandro Montiel y otro, en 12 de Octubre de id.

Id. de una huerta ferreal por Benito Rodríguez a Roque de Castro, en 14 de Abril de 1831.

Id. de una huerta pradera por José Vivas á don Vicente Alvarez, en 3 de Mayo de id.

Cesión de una casa por Pablo Barreiro á Manuel Rubio, en 13 de id.

Compra de una villa bercillar por Leandro Prieto, en 23 de id.

Id. de viñas por Juan Martín á doña María Santos Fernández, en 30 de id.

Id. de un corral por Leandro Prieto á José Dominguez, en 19 de Junio de id.

Id. de una villa bercillar por Diego Rodríguez á Manuel Cebanin, en 6 de Septiembre de id.

Id. de viñas por Esteban Lopez á Manuel Santos y otros, en 21 de id.

Id. de un corral por José Mazon á Simón Gomez, en 27 de Diciembre de id.

Id. de un prado por Tomás Casas á Cayetano Verdijo, en 23 de Enero de 1832.

Id. de una tierra por Agustín Rodríguez á Roque Castro, en 24 de id.

Id. de una villa por Hilario Calvillo á Dámaso Aparicio, en 27 de id.

Id. de una tierra por Benito Rodríguez á Roque de Castro, en 30 de id.

Id. de unas viñas por Tomás Garrote á Matías Corrajo, en 8 de Marzo de id.

Id. de una tierra por Leandro Carrión á Catalina Calvo, en 27 de Abril de id.

Cesión de una casa por Julián Domínguez García á José Domínguez García, en 23 de Mayo de id.

Id. de una villa bercillar por D. Mariano Santander Alvarez á D. Mariano Santander, en 1.º de Junio de id.

Imposición de censo de fincas por Tomás Garrote á don Manuel Díez de Miranda, en 7 de Julio de id.

Compra de una villa a don Bernardo Ordás en 23 de Septiembre de id.

Id. de un corral por Miguel Colinas á Dámaso Aparicio, en 11 de Enero de 1833.

Id. de una casa por Pedro Lopez á Manuel Domínguez Puent, en 13 de id.

Id. de un bercillar por Gregorio Carricero á Antonio Fernández, en 20 de Febrero de id.

(Se continuará.)

DE LOS JUZGADOS.

Don Ulpiano Gregorio de Fries, Auditor honorario de marina, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Ávila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Iglesias, natural del Rosal, partidario judicial de Tay, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de nueve días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, á prestar cierta declaración en causa criminal de oficio que me hallo instruyendo por hurto de un caballo, de la pertenencia de Matías Hernández, vecino de Albañeja, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ávila á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. —Ulpiano G. de Fries.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Nieto.

Don Mariano Federico, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente primer y único edicto citó, llama y emplaza á Victor Martínez Velarde, natural de Confiad, sin vecindad ni residencia fija, para que en el término de veinte días se presente en este mi Juzgado con el fin de que tenga efecto lo acordado en cierta providencia dictada en las diligencias que se instruyen para hacer efectivas las penas pecuniarias que le fueron impuestas por la causa que se le siguió por vagancia, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alba de Tormes á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco. —Mariano Federico.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

Lic. D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por el presente visto, llamo y emplazo a D. Lorenzo de Torres, maestro de postas que fué en Orbiago, para que en el término de nueve días contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á designarlos testigos con que puede acreditar el hecho de seiscientos sesenta reales, una aleta de plata y otros efectos que dice le sustrajo su criado Santiago Carrera y su presistencia, apercibido de que transcurrido dicho término se le tendrá por decadido su derecho continuando la causa con arreglo á derecho y parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIS. DON.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Leon.

Provincia de Leon.

El domingo 26 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará remate en arriendo de las fincas que á continuación se expresan en los Ayuntamientos á que corresponden los pueblos en que radican las fincas, ante los respectivos Alcaldes, Procurador judicial, y Relojero ó Secretario de la corporación municipal.

PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE VILACIAMBRE.

Menor cuantía.

Fábrica de Villamoros de las Arregueras.

Una heredad compuesta de varias fincas, que lleva en arriendo el picorco en 113 rs. anuales por que se sacan á subasta.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

Menor cuantía.

Mitra de Astorga.

Una heredad compuesta de varias fincas, que lleva en arriendo dom María Gómez, de dicho pueblo, en cantidad de 771 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Rectoria del Salvador de La Bañeza.

Una heredad compuesta de varias fincas, que lleva en arriendo

D. Antonio Ordás, vecino del mismo, en la cantidad de 460 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Cofradía de la Misericordia de La Bañeza.

Una heredad compuesta de varias fincas, que término de S. Mamés lleva en arriendo Leónicio Gómez en 4 fanegaz 4 célemines trigo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 70 rs.

Cabildo Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas que lleva en arriendo Francisco Ormea en 4 fanegaz 6 célemines trigo, igual de centeno en años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 121 rs. anuales.

Capellanes de Coro de la Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas que en término de La Bañeza, proceden de dichos Capellanes y lleva en arriendo Hilario Santos y Esteban Martínez en 13 fanegaz 4 célemines de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta 175 rs. anuales.

Cabildo Catedral de Astorga.

Una heredad de varias fincas término de La Bañeza, procedente de dichos Cabilleros y lleva en arriendo los herederos de José Luengo en 5 fanegaz trigo y 5 fanegaz centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 275 rs.

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDEVERNA.

Cofradía de Nuestra Señora del Canto de San Feliz.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Palacios de la Valdverna proceden de dicho cofradía y lleva en arriendo Joaquín Martínez en 3 fanegaz 3 célemines centeno en años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 40 reales.

Cofradía de Animas de Rivas.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Rivas pertenece á dicha cofradía y lleva en arriendo Ramón Fraile en 100 reales anuales por que se saca á subasta la cantidad de 45 rs.

Fábrica de San Pedro de Palacios.

Un molino que término de Palacios pertenece á dicha fábrica y lleva en arriendo Marcos Fraile en 100 reales anuales por que se saca á subasta.

Cofradía de Animas de Sacasoz.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de Rivas proceden de la referida cofradía y lleva en arriendo Alonso Prieto de Sacasoz, en 3 fanegaz 4 célemines centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 75 rs.

Cofradía de Animas de San Mamés.

Una heredad de varias fincas que término de Rivas y de la referida procedencia lleva en arriendo Ramón Fraile en 3 fanegaz 4 célemines centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 70 rs.

AYUNTAMIENTO DE DESTILLO DEL PABANO.

Menor cuantía.

Cofradía del Santísimo de Acebes.

Una heredad de varias fincas en dicho pueblo y procedencia la lleva en arriendo Narciso Vidal y Fernández en 21 fanegaz 1 célemino 2 cuartillos centeno en años pares, y 21 fanegaz 4 célemines 2 cuartillos de la misma especie en los pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 630 rs.

Menor cuantía.

Cofradía del Santísimo de Acebes.

Dos prendas que en dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo don Manuel Martínez en 27 rs. 50 centimos, sirviendo de tipo para la subasta 28 rs.

Cofradía de Animas de Acebes.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y procedencia, la lleva en arriendo Manuel Gallo y compañeros en 6 fanegaz 3 célemines 2 cuartillos centeno en años pares, y 6 fanegaz 4 célemines 2 cuartillos en los pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 200 rs.

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVILLA.

Cofradía de la Piedad de Villalba.

Una ensa en dicho Villalba, y otro célemino sellado con el número 6 lleva en arriendo José Martínez en 40 rs. por que se saca á subasta.

Cofradía de S. Tirso de Redelga.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y procedencia, que lleva en arriendo Tomás Martínez en 2 fanegaz de centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 67 rs.

AYUNTAMIENTO DE ROVERCEROS DEL PARAZO.

Cofradía de Animas de Valcabado.

Todas las fincas que término de dicho pueblo proceden de la referida cofradía y llevan en arriendo Santiago Rodríguez en 2 fanegaz, 8 célemines centeno en años pares, y 5 fanegaz, 4 célemines de la misma especie en los pares, con la vísma que lleva Norberto Carrasco en 33 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 120 rs.

Fábrica de Roperuelos.

Una heredad de varias fincas, término de dicho pueblo y procedencia, que lleva en arriendo Francisco de Castro en 12 fanegaz centeno, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 200 rs. anuales.

Rectoria de Moscas.

Una heredad de varias fincas, tér-

mino de dicho pueblo y procedencia, que lleva en arriendo D. Antonio Arias en 192 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 100 rs.

Cofradía de Animas de Moscas.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Domingo Villalba y Mateo Fernández en 101 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 70 rs. anuales.

AYUNTAMIENTO DE CARRIONES DEL RIO.

Menor cuantía.

Fábrica de Cabrones del Rio.

Una heredad compuesta de varias fincas que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Vicente Fernández y compañeros en 63 fanegaz centeno y 120 rs. anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.390 rs.

AYUNTAMIENTO DE CASTROCONREGA.

Fábrica de Turneros.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Isidro Morán y compañeros en 33 fanegaz. 4 célemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.010 rs.

AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.

Menor cuantía.

Cabildo Catedral de Astorga.

Un caserío-puerto término de dicho pueblo y procedencia, sito en la vecindad de Matallana y lleva en arriendo D. Matallana por en 49 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA.

Cofradía del Cristo de Rochedo.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Angel Fernández y compañeros en 10 fanegaz, 4 célemines centeno anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 250 rs. anuales.

AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA.

Monjas de Villoria — Braguja.

Una heredad de varias fincas que término de dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo Antonio Alonso en 82 rs. anuales porque se sacan á subasta.

AYUNTAMIENTO DE LAGUSA DALGA.

Sogüillo.

Fábrica de Sogüillo.

Una heredad de varias fincas, término del mismo y de la expresada procedencia, lleva en arriendo Juan Martínez en 320 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.

Fábrica de Turneros del Jamís.

Una heredad de varias fincas término del mismo y de la expresada procedencia, lleva en arriendo D. Domingo Conader en 160 rs. anuales de tipo para la subasta la cantidad de 100 rs.

PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN.
AYUNTAMIENTO DE VILLAHORNATE.

Menor cuantía.

Fábrica de Villahornate.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Pablo Ferrera y D. Pedro Leon en 3.800 rs. el uno y 22 rs. el otro, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.822 reales anuales.

Rectoría de Santa María de Villahornate.

Una heredad de varias fincas en término del mismo y procedencia expresa, que lleva en arriendo D. Pedro Leon en 2.330 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Cofradía de la Cruz de Villahornate.

Una heredad de varias fincas en término del mismo y dicha procedencia, que lleva en arriendo D. Pablo Ferrera en la cantidad 1.620 reales anuales por que se saca á subasta.

Cofradía del Santísimo de Villahornate.

Una heredad de varias fincas término del mismo, de la referida procedencia, lleva en arriendo D. Benito Chamorro en 10 fanegas trigo y 10 fanegas 6 ecleminas trigo, 7 fanegas 6 ecleminas cebada, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 530 rs. anuales.

Cofradía de Animas de Villahornate.

Menor cuantía.

Una heredad de varias fincas que término del referido pueblo lleva en arriendo D. Agustín Gómez en 7 fanegas 6 ecleminas trigo, 7 fanegas 6 ecleminas cebada, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 450 rs. anuales.

AYUNTAMIENTO DE VALDEBASOS.

Menor cuantía.

Cofradía de Ánimas de Valdebasos.

Una heredad de varias fincas, término del mismo y procedencia, lleva en arriendo D. Vicente García Esteban en 51 fanegas trigo anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 1.530 rs.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA D. JUAN.

Menor cuantía.

Fábrica del Castillo viejo de Valencia.

Una heredad de varias fincas término del mismo y procedencia y lleva en arriendo Simón Sanchez en 291 reales anuales porque se sacan á subasta.

Fábrica de S. Pedro de Valencia.

Una heredad de varias fincas, término del mismo y procedencia, la lleva en arriendo D. José Burjantes en 0 fanegas, 4 ecleminas rebaja anuales, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 160 rs. anuales.

Cofradía católica de Valencia.

Una heredad compuesta de varias fincas término del mismo y procedencia y lleva en arriendo D. Felipe García en 191 rs. anuales porque se sacan á subasta.

AYUNTAMIENTO DE FRENO DE LA VEGA.

Rectoría de San Andrés de Freno.

Una heredad término del mismo y procedencia al sitio tras de la Ser-

na, la lleva en arriendo el parroco del mismo en 30 rs. anuales por que se saca á subasta.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE S. JUSTO DE LA VEGA.

Menor cuantía.

Cabildos de Astorga.

Una heredad de varias fincas que término del Celada proceden de dicho Cabildo y lleva en arriendo Santiago Garela de Castro en 2.430 rs. anuales por que se sacan á subasta.

PARTIDO DE PONFERRADA.

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Menor cuantía.

Hermandad eclesiástica de Ponferrada.

Una heredad que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Gregorio Martínez en 300 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Arzobispo

S. Andrés de los Puentes.

Una heredad de varias fincas que en dicho pueblo y procedencia lleva en arriendo D. Mateo Manso en 160 rs. anuales, por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de Folgoso.

Rectoría de Valle y Tegedo.

Una heredad de varias fincas que en dicho término y procedencia lleva en arrendamiento D. Francisco Merayo en 48 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de Febra.—Rectoría de Febra.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y de la referida procedencia lleva en arriendo D. Manuel García en 200 rs. por que se saca á subasta.

Ayuntamiento de Noceda.—Cofradía de Nuestra Señora de la Vega.

Una heredad de varias fincas que término del S. Justo y Calañillas pertenecieron á dicha cofradía y lleva en arriendo D. Juan Molinete en 155 reales por que salen á subasta.

Cofradía de S. Miguel.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. José Alvarez en 70 reales que sirven de tipo para la subasta.

Caballillas.—Santuario del Cristo.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Andrés Molinero en una su lega conterno anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 18 rs.

S. Justo.—Cofradía de S. Miguel y S. Roque.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Andrés Molinero en 5 fanegas conterno y 50 rs. anuales

y sirve de tipo para la subasta la cantidad de 175 rs.

S. Justo.—Capellanía de Luente.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo el parroco del mismo en 200 rs. anuales por que se sacan á subasta.

Ayuntamiento de los Barrios de Salas.

Villar de los Barrios.

Cofradía de San Bartolomé.

Una heredad de varias fincas que término del mismo lleva en arriendo D. Manuel Chumá en 80 rs. anuales por que se saca á subasta.

Fábrica de Salas.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo D. Juan Fernández en 359 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Espinosa.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia lleva en arriendo Agustín Vega en 287 anuales por que se sacan á subasta.

Villar de los Barrios.—Cofradía de la Hermandad.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y procedencia, lleva en arriendo D. Félix de la Carrera en 40 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

Ayuntamiento de Soto y Amio.—Fábrica de Villagaste.

Una heredad de varias fincas que término del mismo y de la referida procedencia lleva en arriendo D. Manuel García en 50 rs. anuales por que se saca á subasta.

Rectoría de Villagaste.

Una heredad de varias fincas que término del S. Justo y Calañillas pertenecieron á dicha Rectoría y lleva en arriendo D. Esteban Arias, parroco, en 150 rs. por que se saca á subasta.

NOTA. El pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas expresadas, se hará de manifiesto en la escriturilla de Hacienda de este capítul y en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos respectivos, en los que tuvieren la estación de menor cuantía, León 25 de Febrero de 1855.—Lamadrid.

ANUNCIOS OFICIALES.

Distrito Universitario de Oviedo.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Ha vacado en la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho Romano, correspondiente á la facultad de Derecho, sección

de Derecho civil y canónico, que corresponde proveer por concurso. Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del reglamento de 1.^a de Mayo de 1864, Madrid 16 de Febrero de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—P. L. del Rector, Francisco Fernández Cerdán, Vice-rector.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CRÉDITO LEÓNÉS.

La Junta de gobierno de esta Sociedad, en sesión de ayer, acordó con arreglo a lo dispuesto en el art. 38 de sus Estatutos y Reglamento convocar la general ordinaria de accionistas que debe celebrarse en el mes de Marzo próximo.

La reunión tendrá lugar el día 26 del citado mes de Marzo, a las once de la mañana, en el local de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, es indispensable poseer cinco acciones por lo menos de la Sociedad, lo que se justificará depositando éstas en la caja social quince días antes del señalado para la reunión de aquella.

Cada cinco acciones dan derecho a un voto, cada quince á dos, cuarenta y cinco á tres, y de setenta en adelante á cuatro, de cuyo número no podrán exceder los que emita un mismo individuo, cumpliendo que sea el número de acciones que posea. Podrá sin embargo ejercer el derecho de aquellos accionistas que le hayan encargado su representación, siempre que no excede por cada representante de los de los cuatro votos que van designados.

Al depositar las acciones se expedirá la credencial correspondiente que recogerá el interesado entregándola a su entrada en la junta.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, fin de que llegue á noticia de los señores vecinos para los efectos convenientes. León 17 de Febrero de 1855.—El Secretario accidental, Ricardo María Varona.

Se saca á pública licitación el alquiler por seis años de la casa-palacio sita en la calle de Recreativas, núm. 2, en la ciudad de León.

El remate tendrá lugar el dia 2 de Marzo próximo en la Contaduría de la casa del Excelentísimo Sr. Duque de Rivas en Madrid, y ante el Administrador de S. E. en León, de donde á una.

El pliego de condiciones puede verse en las referidas oficinas.

Imp. y Litografía de José G. Redondo, Platerías, 7.